



ORDENANZA Nº 1.262

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE, por cumplimiento de cargo fijado por Resolución Nº 107/2006 de fecha 22/05/2006 de este Concejo Deliberante, la donación de la Manzana 101 Lote 04 superficie total de 3.450,10 m2. y la totalidad de la Manzana 120 con superficie total de 1Has 0315,22 M2. a favor de la Prelatura Deán Funes Caritas Diocesanas.

Artículo 2º: DECLÁRESE de interés público y social la construcción de las viviendas a los fines del Programa "LOTENGO".

<u>Artículo 3º:</u> COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

MARIA RAFAELA IBARRA Secretaria Hanny alte Centria Brilberante Municipalidad de Otalino nul. 17 873 059 CONCESSOR THE STATE OF THE STAT

Prof. Român lorge Bustos Concejal Municipalidad de Gellino